



**CONCESIÓN DE LA
NACIONALIDAD PORTUGUESA,
POR NATURALIZACIÓN,
A DESCENDIENTES
DE JUDÍOS SEFARDÍES**



ASOCIACIÓN ISRAELITA DE VENEZUELA

MUSE 

SEFARDI DE CARACAS

MORRIS E. CURIEL

CONTEXTO



Los judíos sefardíes son todos aquellos que descienden de los judíos que fueron perseguidos por el Estado y la Inquisición, española y portuguesa, en el siglo XV.

En 1492, los Reyes Católicos de España, promulgaron el Decreto de la Alhambra mediante el cual ordenaron la expulsión de los judíos de los reinos de Castilla y Aragón.

Con este decreto, los judíos tuvieron que decidir entre abandonar la fe que profesaban o el reino donde vivían. Muchos de ellos, se fueron a Portugal, hasta que en 1496 el Rey Manuel I también ordenó su expulsión.

Nuevamente, tuvieron que abandonar este reino y se radicaron en distintos países, como Holanda, Reino Unido, Turquía y el norte de África, entre otros. Más tarde, llegaron a las Antillas, Brasil, Venezuela, Panamá, México y Estados Unidos, etc.

Este fue un período de persecución realmente violento y perverso, el cual duró varios siglos. Durante este tiempo, muchos judíos cambiaron sus nombres, negaron sus orígenes y ocultaron sus creencias, para no caer bajo los efectos nefastos de la persecución y de la inquisición.

Recientemente, España y Portugal aprobaron leyes para otorgar la nacionalidad, por naturalización, a los descendientes de los que fueron injustamente expulsados de la península ibérica, como una forma de reparar este "error histórico" y compensar los hechos vergonzosos que ocurrieron con la expulsión de los judíos de estas tierras.

El Gobierno de España emitió la Ley 12/2015, de 24 de junio, en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España, la cual estuvo vigente hasta el 30 de septiembre de 2019 y el Gobierno de Portugal emitió el Decreto-Ley 30-A/2015, que permite naturalizar a aquellos descendientes de quienes fueron perseguidos, solo por el hecho de ser judíos.

MARCO NORMATIVO



El marco normativo que regula el proceso de concesión de la nacionalidad portuguesa, por naturalización, a descendientes de judíos sefardíes, está regulado por:

- **Ley 37/81 del 03 de octubre**
- **Decreto Ley N° 30-A/2015 del 27 de febrero**



PROCESO PARA OPTAR A LA NACIONALIDAD PORTUGUESA



1. Demostrar que descende de judíos sefardíes.



2. Obtener el Certificado que emite la Comunidad Israelita.



3. Optar por la nacionalidad portuguesa ante el Ministerio de Justicia.



4. Obtener la nacionalidad.

1. DEMOSTRAR QUE DESCIENDE DE JUDÍOS SEFARDÍES



El interesado debe presentar pruebas personales y genealógicas vinculantes a un ancestro judío sefardí, a través de la recopilación de documentos.

PRUEBAS PERSONALES:

- **Documentos emitidos por organismos oficiales:** actas de nacimiento, matrimonio y defunción, títulos de propiedad, testamentos y otros escritos consignados en registros públicos.
- **Documentos emitidos por instituciones judías sefardíes registradas:** certificados de circuncisiones, bar mitzvah, matrimonios, constancias de entierros en cementerios, membresías en alguna entidad perteneciente a la comunidad judía sefardí.
- **Documentos propios:** fotografías, audios (ladino), videos de ceremonias familiares y tradiciones judías sefardíes.
- **Documentos públicos:** bibliografías y citas bibliográficas, pronunciamientos de expertos en diáspora judía portuguesa, copias de archivos y registros de la inquisición, entre otros.



PRUEBAS GENEALÓGICAS:

- **Estudio genealógico.**
- **Árbol o descripción genealógica.**

Es importante que esta información sea lo más completa posible, y que refleje lugares y fechas de nacimiento, matrimonio y defunción, basados en las pruebas disponibles.



La **Asociación Israelita de Venezuela**, como institución que agrupa a judíos sefardíes, tiene la potestad de emitir un certificado de origen sefardí de la persona interesada, en virtud del análisis y evaluación de las evidencias que presente. Este certificado constituye una prueba que reviste importancia vital dentro de este proceso.

2. OBTENER EL CERTIFICADO QUE EMITE LA COMUNIDAD ISRAELITA



Uno de los requisitos que exige el Gobierno de Portugal para conceder la nacionalidad portuguesa, por naturalización, a descendientes de judíos sefardíes es un certificado emitido por la Comunidad Israelita de Portugal.

Para su obtención, se requiere:

Elaborar un expediente que contenga la siguiente información: formularios, partidas de nacimiento (solicitante, padres y abuelos), pasaporte vigente (6 meses), información genealógica con sus soportes (estudio y árbol o descripción), poder autorizando la realización de las gestiones.

La **Asociación Israelita de Venezuela** realizará un conjunto de gestiones orientadas hacia la obtención de la pre - aprobación, aprobación y emisión del Certificado ante la Comunidad Israelita de Portugal.

3. OPTAR POR LA NACIONALIDAD PORTUGUESA ANTE EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE PORTUGAL



El interesado debe realizar los trámites requeridos ante el Ministerio de Justicia de Portugal para optar a la nacionalidad portuguesa, por naturalización, como descendiente de judíos sefaradíes.

Estos trámites los puede realizar directamente en las oficinas consulares del país de residencia o en la Conservatória dos Registos Centrais* de Portugal.

Los documentos que se requieren son los siguientes: Certificado emitido por la Comunidad Israelita de Portugal, partida de nacimiento, antecedentes penales, copia del Pasaporte y constancia de haber realizado el depósito de 250 euros al Instituto dos Registos e do Notariado.

*Gestión que se puede realizar personalmente en Portugal o autorizando a un tercero mediante la contratación de servicios profesionales.

4. OBTENCIÓN DE LA NACIONALIDAD



El Ministerio de Justicia es el órgano que detenta la potestad para otorgar la nacionalidad portuguesa, previa verificación del cumplimiento de los requisitos que exige el marco jurídico institucional.

Después de cumplir con todas las obligaciones de manera exitosa, finalmente el interesado recibirá un Certificado de Naturalización Portuguesa, con el que podrá realizar el trámite para obtener la credencial ciudadana y el pasaporte.



• PREGUNTAS FRECUENTES •



¿Puede acceder a la ley una persona no judía?

Sí. La Ley está abierta a judíos y no judíos, siempre que puedan probar su ascendencia sefardí.

¿Quién puede solicitar la nacionalidad portuguesa, por naturalización, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Ley N° 30-A/2015 del 27 de febrero?

Cualquier persona que sea mayor de 18 años, no tenga antecedentes criminales y que descienda de judíos sefardíes.

Mi apellido figura en el listado de apellidos sefardíes publicado en internet, ¿es suficiente?

No, ya que los apellidos pueden haber cambiado a través del tiempo y por distintas circunstancias. Lo importante es presentar evidencias que demuestren la ascendencia sefardí, incluyendo los momentos en que los apellidos hayan cambiado.

¿Cómo iniciar el trámite?

El trámite se inicia con la recopilación de toda la documentación necesaria, tanto para obtener el certificado que emite la Comunidad Israelita como para hacer la solicitud de la nacionalidad ante el Ministerio de Justicia.

¿Existe algún plazo dentro del cual se deba formalizar la solicitud de la nacionalidad?

La ley no contempla una fecha de culminación establecida.

¿Cuánto tiempo tardará la administración portuguesa en evaluar la solicitud?

Esta prevista una duración promedio entre 18 y 24 meses.

Somos un grupo familiar ¿Cómo debemos proceder para hacer la solicitud?

Cuando el solicitante obtiene la nacionalidad portuguesa, puede extender el beneficio a sus hijos menores de edad. Posteriormente, puede hacer una solicitud ante la Oficina de Registro Central de Portugal para incluir al cónyuge, como espos@ de ciudadan@ portugués.

¿Debo viajar, tener conocimientos constitucionales y socioculturales de Portugal y dominar el idioma portugués?

La respuesta a todas estas preguntas es NO. La persona interesada puede realizar los trámites a través de un tercero que lo represente por lo que no tiene que viajar, tener conocimientos constitucionales y socioculturales de Portugal ni dominar el idioma portugués.

¿Debo renunciar a mi nacionalidad?

No. Los descendientes de judíos sefardíes no perderán su anterior nacionalidad al adquirir la portuguesa.



CONTÁCTANOS

✉ Email

msdcdireccionejecutiva@gmail.com

.....